de jerarca porque por los subdhos o el uno dellos ae lo haya de
subir = y mas bien justo que tengan el dho oficio de regidor sentido
de heredad perpetuamente para dempre jamas para los
y buenos sus herederos y sucesores que de uno dellos
o bien el hubieran la gozen ellos. Lego dar y ceder y renun.
dis y pone del en vida y en muerte mi tras. con la que el mancebo
como bienes y dr. bienes propios de especie de heredad para por bien de sus
herederos y sucesores con la misma calidad y precisos y que he renun
ciado y renuncio de mi dado que no sea que el Cabildo
Gram. renun. dis no. Bustamante de quien su buen oficio el dho oficio
se lea a de sacar titulo de su calidad y que pedi
segun y como la firma se de sacar por renun. aunque el que
renuncia no a bido mi vida dia mi muerte a quien dejo de
la renun. y muera luego a el punto que la biere tan aunque
se presentan remedio de los. de la ley y que dejo de
dia o de la persona que de biere el dho oficio. El tercero de heredar por
que por primero de he dado mi mujer no le queda dm. mi jerar
cuenta de nom bra que en tre tanto que de he dado la
mujer se la fa a firba y que dando se le tal nom bram. en
el dho mi consejo de la orden y se le dara titulo de dula
firba y que quien dio vincular por el nombre y luego el dho oficio
o la persona o personas que de mi de su buen heredero
y puedan hacer de ello o dos o tres cameria y fuerza de ello con la
condiciones vinculos y otro privilegios que quisiere de aun que sea en
perjuicio de las legitimas de los dhos otros hijos. Con que siempre el
subiere por mi buena y de sacar titulo de que el se le dara con tando que
es su buen en el dho oficio y que muriendo otra persona
que a de su buen sin dis poner en de clarar a quien
en lo tocan ta el dho oficio. ayan de venir y venga a la que tubiere
derecho de heredar dho oficio y que no se pueda vender a mi gente
que dan con bienes y dis poner de ello y de judicar le alguno dellos por
la que el dipo. de judicar. se le dara an de mes mo el dho titulo
y que se pueda en el en el dis y crimen de heresia exemay y hij
o le pecado de sando por un punto hose pierda en con que no pueda
perder en con fiscar el dho oficio. y que siendo privado y inhabilita
do el que de su buen sea ayan aquel o aquellos que su buen de
heredar con la firma que esta dicha de que muriere sin dis
poner de ello por la que la dha calidad y condiciones quiero que
ayan y tengan el dho oficio y que el dellos y sus herederos y suc
cesores y la persona o personas que de los de la dad tiene titulo
tan perpetuamente para siempre jamas = y mando a el que si den
tro de los dichos mi consejo de la orden de sacar el dho titulo
con favor de la tal persona a quien a de pertenecer conforme
a lo que se ha hecho dando de la calidad que para